



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Zamora. Plaza de Viriato, s/n. Teléfono 980 559 300. D.L.: ZA. 1-1958

<http://www.diputaciondezamora.es>

ADVERTENCIAS.-Los anuncios se enviarán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, a través de su Registro General, correspondiendo la orden de inserción de los mismos al órgano competente de la correspondiente Administración anunciante.

Serán de pago anticipado todas las inserciones obligatorias y voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

La correspondencia administrativa se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

No serán admitidos los documentos escritos por las dos caras y todos aquellos cuya redacción o apariencia dificulten su comprensión.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(PERIODOS NATURALES)

UN AÑO	60 euros
UN SEMESTRE	35 euros
UN TRIMESTRE	20 euros

AUTORIZACION FRANQUEO CONCERTADO 49/3

I. Administración del Estado

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por parte de la Subdelegación del Gobierno un trámite de audiencia, en referencia a la solicitud de residencia temporal y trabajo a la ciudadana de nacionalidad boliviana Doña Teresa Chao Chao, con último domicilio conocido en C/ San Pedro, 42, de Villalpando (Zamora), donde no ha sido posible la notificación directa por encontrarse ausente según justificante de Correos.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente I-518/07, que podrá consultar en este Centro, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días, contado a partir de la notificación del presente escrito, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Zamora, 21 de enero de 2008.-La Subdelegada del Gobierno, M.^a Josefa Chicote Alonso. R-421

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la ciudadana rumana FLORIANA PAULA VOCHITU con último domicilio conocido en C/ Calzada, 2, Corrales (Zamora) donde no ha sido posible la notificación, que esta Subdelegación del Gobierno ha denegado la solicitud de autorización inicial de residencia y trabajo. La autoridad competente denegará las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena cuando el empresario o empleador no garantice la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de residencia y trabajo, o bien cuando, no acredite los medios económicos, materiales y personales de los que dispone para su proyecto empresarial y para las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, según el art. 53.l.f), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (BOE del 12), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la también Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE del 23), así como del R.D. 2393/2004, de 30 de Diciembre de 2004 (BOE.7.1.05).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (Disposición adicional décima del Reglamento aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, citado), se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, (BOE 14.07), reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Edicto, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Zamora, 21 de enero de 2008.-La Subdelegada del Gobierno, M.^a Josefa Chicote Alonso. R-414

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA
DEPENDENCIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los ciudadanos extranjeros que se relacionan, con indicación de su nacionalidad y domicilio desconocido, que esta Subdelegación del Gobierno ha decretado sus expulsiones del territorio nacional, según establece el artículo 57.1 en relación con el 58.1 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE del 12), reformada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre (BOE del 23), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por hallarse incurso en el supuesto a) del artículo 53 de la citada Ley Orgánica.

Nombre y apellidos	NIE	Nacionalidad	Prohibición
D.ª Ana Paula VIEIRA BATISTA	X-06872021N	BRASIL	3 años
D.ª María Osaro	X-06872021N	NIGERIA	3 años

La resolución de expulsión del territorio nacional conlleva la prohibición de entrada en España por el periodo que se indica a cada extranjero, en la anterior relación. Esta prohibición de entrada se extiende también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Finlandia, Grecia, Holanda, Islandia Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Conforme al artículo 63.4 de la repetida Ley Orgánica, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, siempre que no exista causa judicial que lo impida.

No constando la tenencia de los medios económicos referidos en el artículo 64.2 de la Ley Orgánica 4/2000, por parte de los interesados, que permitan la ejecución de la presente resolución a su costa, la misma se ejecutará con cargo a los Presupuestos del Ministerio del Interior.

La resolución de expulsión pone fin a la vía administrativa (Disposición Adicional Décima del Reglamento de Ejecución de la mencionada Ley Orgánica 4/2000, aprobado por R.D. 2393/04 de 30 de diciembre, BOE 7 de enero de 2005). Contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, bien de Zamora, bien de la provincia en la que los sancionados tengan su domicilio habitual, a elección de los mismos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Edicto, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes.

Zamora, 23 de enero de 2008.—La Subdelegada del Gobierno, M.ª Josefa Chicote Alonso. R-405

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA
DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON**

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa SERVICIOS FORESTALES FERRERO Y CALVO S.L, con último domicilio conocido en C/ Simón Bolívar, 2, en Benavente (Zamora), donde no ha sido posible la notificación del trámite de audiencia, por el Servicio de Correos, la cual solicitó permiso de trabajo y residencia a favor del ciudadano marroquí MOHAMED WADII a lo que determina el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere la siguiente documentación.

En consecuencia, antes de resolver sobre su petición, le comunico que, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente, que podrá consultar en este Centro, de lunes a viernes en horarios de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días, contado a partir de la notificación del presente escrito, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Zamora, 21 de enero de 2008.—La Subdelegada del Gobierno, M.ª Josefa Chicote Alonso. R-420

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA
DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON**

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa SERVICIOS FORESTALES FERRERO Y CALVO S.L, con último domicilio conocido en C/ Simón Bolívar, 2, en Benavente (Zamora), donde no ha sido posible la notificación del trámite de audiencia, por el Servicio de Correos, la cual solicitó permiso de trabajo y residencia a favor del ciudadano marroquí AHMED EL KARACHAUI a lo que determina el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere la siguiente documentación.

En consecuencia, antes de resolver sobre su petición, le comunico que, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente, que podrá consultar en este Centro, de lunes a viernes en horarios de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días, contado a partir de la notificación del presente escrito, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Zamora, 21 de enero de 2008.—La Subdelegada del Gobierno, M.ª Josefa Chicote Alonso. R-419

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA
DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON**

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa SERVICIOS FORESTALES FERRERO Y CALVO S.L, con último domicilio conocido en C/ Simón Bolívar, 2, en Benavente (Zamora), donde no ha sido posible la notificación del trámite de audiencia, por el Servicio de Correos, la cual solicitó permiso de trabajo y residencia a favor del ciudadano marroquí HASSAN CHERIFI a lo que determina el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere la siguiente documentación.

En consecuencia, antes de resolver sobre su petición, le comunico que, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de noviembre (13.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente, que podrá consultar en este Centro, de lunes a viernes en horarios de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días, contado a partir de la notificación del presente escrito, durante el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Zamora, 21 de enero de 2008.–La Subdelegada del Gobierno, M.^a Josefa Chicote Alonso. R-418

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA
DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON**

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa SERVICIOS FORESTALES FERRERO Y CALVO S.L, con último domicilio conocido en C/ Simón Bolívar, 2, en Benavente (Zamora), donde no ha sido posible la notificación del trámite de audiencia, por el Servicio de Correos, la cuál solicitó permiso de trabajo y residencia a favor del ciudadano marroquí SALAH HANANI a lo que determina el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere la siguiente documentación.

En consecuencia, antes de resolver sobre su petición, le comunico que, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente, que podrá consultar en este Centro, de lunes a viernes en horarios de 9 a 13 horas, durante el plazo de diez días, contado a partir de la notificación del presente escrito, durante el cual po-

drá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Zamora, 21 de enero de 2008.–La Subdelegada del Gobierno, M.^a Josefa Chicote Alonso. R-417

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA
DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON**

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa LUIS MIGUEL AMIGO LOPEZ, con último domicilio conocido en C/ Cirolar, 3, en Santa Clara de Avedillo (Zamora), donde no ha sido posible la notificación del requerimiento, por el Servicio de Correos, la cual solicitó permiso de trabajo y residencia a favor del ciudadano rumano IONEL TICLEAN a lo que determina el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
- Contrato de trabajo firmado por la empresa y el trabajador.
- Declaración de la Renta del I.R.P.F correspondiente al último ejercicio.

En consecuencia, dado que este trámite es esencial para continuar con la tramitación de la solicitud, de conformidad con lo preceptuado en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se le requiere para que presente dicha documentación en un plazo de diez días, a partir de la recepción de este Edicto, ya que en caso contrario se le tendrá por desistida su solicitud, con los efectos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zamora, 21 de enero de 2008.–La Subdelegada del Gobierno, M.^a Josefa Chicote Alonso. R-416

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA
DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON**

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la empresa IONEL MARCU con último domicilio conocido en C/ Granados 4, 1.º, Zamora, la cual solicitó permiso de trabajo y residencia a favor de la ciudadana rumana DANIELA TANASIE donde no ha sido posible la notificación, que esta Subdelegación del Gobierno ha denegado la solicitud de autorización inicial de residencia y trabajo. La au-

toridad competente denegará las autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta ajena cuando el empresario o empleador no garantice la actividad continuada durante la vigencia de la autorización de residencia y trabajo, o bien cuando, no acredite los medios económicos, materiales y personales de los que dispone para su proyecto empresarial y para las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo, según el art. 53.1 .f), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (BOE del 12), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la también Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE del 23), así como del R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre de 2004 (BOE.7.1.05).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (Disposición adicional décima del Reglamento aprobado por el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, citado), se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, (BOE 14.07), reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto, o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, con arreglo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Zamora, 21 de enero de 2008.—La Subdelegada del Gobierno, M.ª Josefa Chicote Alonso. R-415

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ZAMORA
JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27-11-92), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, se publican las resoluciones recaídas en los expedientes del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expte	Propietario	Domicilio	Justiprecio a Percibir (E)
2965/06	Juan Gómez Díez	Zamora. C/ Sacramento, 8	4,83
2970/06	Ramón Segurado Hernández	Zamora. C/ Fuentelarreina, 9	1.225,08

El texto completo de la Resolución se encuentra a disposición de los interesados en el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa (Subdelegación del Gobierno), Avda Tres Cruces, 18, haciendo saber a los interesados que esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden Contencioso Administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora, 28 de enero de 2008.—El secretario, Jesús Martínez Mallo. R-486

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO DE SANCIONES**

Edicto

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita por el presente edicto a la empresa que mas abajo se reseña, que estuvo domiciliada en el lugar que también se indica, la cual no ha podido ser notificada por los medios habituales, a fin de que comparezca ante esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Plaza del Mercado, 24 - 2.ª planta de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de hacerle entrega en forma legal de la resolución dictada en el expediente que asimismo se señala, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá al expediente incoado la tramitación correspondiente.

EMPRESA	DOMICILIO	EXPEDIENTE
ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES RAMON SANCHEZ, S.L.	C/ ARKOTXA, 2 IZDA. - DURANGO (VIZCAYA)	S-4/08

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades o particulares que pudieran conocer su actual paradero se sirvan comunicarlo a este organismo.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados, se expide el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zamora, 23 de enero de 2008.—La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y de la Unidad Especializada de la Seg. Social, M.ª Dolores Martín-Albo Montes. R-473

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA**

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo

34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Zamora, 29 de enero de 2008.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, José A. Martín Martín.

DIRECCION PROVINCIAL : 49 ZAMORA

DIRECCION: AV DE REQUEJO 23 49012 ZAMORA TELEFONO: 980 0559500 FAX: 980 0559555

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE ANTOLIN MARTIN MARTIN

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 131007151992	MAAMRI --- MUSTAPHA	CL LA FUENTE 2	49136 VILLAFAFILA	03 49 2007 012527515	0507 0507	91,87
0611	07 491006835538	MAAMRI --- MOHAMMED	CL LA FUENTE 2	49136 VILLAFAFILA	03 49 2007 012537114	0507 0507	91,87

DIRECCION PROVINCIAL : 34 PALENCIA

DIRECCION: AV LA ANTIGUA FLORIDA, 2 34003 PALENCIA TELEFONO: 979 0168000 FAX: 979 0168105

JEFE DE SECCION FRANCISCO BLEYE GOMEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 34 PALENCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07 341001409345	EL KALAI --- BOUUBAD	CL MODISTO MORAN 10	49590 MATILLA LA S	03 34 2007 012392801	0507 0507	91,87

DIRECCION PROVINCIAL : 39 CANTABRIA

DIRECCION: AV CALVO SOTELO 8 39002 SANTANDER TELEFONO: 942 0204210 FAX: 942 0204245

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. CARLOS PUENTE GOMEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 39 CANTABRIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07 391020610918	CODREAN --- SERGIU IOAN	CL RONDA DEL CABILDO	49600 BENAVENTE	03 39 2007 017664725	0607 0607	70,19

R-522

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ZAMORA
DELEGACION DE ZAMORA**

Edicto

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los municipios de: Almaraz de Duero, Fariza, Ferreras de Abajo, Manganeses de la Polvorosa, Pere-

ruela, Quiruelas de Vidriales, Roales, Santibáñez de Tera, Valcabado, Vega de Tera, Villanueva del Campo y Villardecierros, llevados a cabo por la Gerencia Territorial de Zamora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, se pone en conocimiento de todos los interesados que el anuncio en el que se publica la relación de los titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces, estará expuesto en los Ayuntamientos citados y

en ta Gerencia Territorial de Zamora, sita en Plaza Castilla y León, s/n., a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia a partir del próximo, día 4 de febrero y durante un plazo de diez días.

En dicho anuncio se especificará el lugar y el plazo en que el destinatario de las notificaciones deberá comparecer para ser notificado.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales notificados por comparecencia se contará a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del mencionado anuncio.

Zamora, 31 de enero de 2008.—El Gerente Territorial, Agustín Blasco Estévez. R-532

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE ZAMORA
DELEGACION DE ZAMORA**

Edicto

Concluido el proceso de notificación individualizada de valores catastrales resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial de bienes inmuebles de naturaleza urbana en el municipio de: Villabuena del Puente, llevados a cabo por la Gerencia Territorial de Zamora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, se pone en conocimiento de todos los interesados que el anuncio en el que se publica la relación de los titulares con notificaciones pendientes, por no haber sido posible realizar su entrega por causas no imputables a la Administración, a pesar de haberse intentado por dos veces, estará expuesto en el Ayuntamiento citado y en la Gerencia Territorial de Zamora, sita en Plaza Castilla y León, s/n., 3.^a planta, a efectos de practicar la notificación mediante comparecencia a partir del próximo, día 4 de febrero y durante un plazo de diez días.

En dicho anuncio se especificará el lugar y el plazo en que el destinatario de las notificaciones deberá comparecer para ser notificado.

El plazo de un mes para la interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los valores catastrales notificados por comparecencia se contará a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del mencionado anuncio.

Zamora, 31 de enero de 2008.—El Gerente Territorial, Agustín Blasco Estévez. R-531

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
COMISARIA DE AGUAS**

N/R.: OZP/24054/07-ZA

JHR/fbg

Anuncio

Doña Susana Anido Alejo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palacios del Pan, con domicilio en Palacios del

Pan (Zamora), solicita autorización para la construcción de una playa fluvial, en la margen izquierda del embalse de Ricobayo, paraje “Los Chalets”, en el término municipal de Palacios del Pan (Zamora)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que pretende realizar son:

Construcción de una playa fluvial en la margen izquierda del embalse de Ricobayo, paraje “Los Chalets”, en el término municipal de Palacios del Pan (Zamora), mediante las siguientes actuaciones:

- Zona de playa de arena de albero.
- Paseo de baldosa de losa caliza.
- Colocación de tablilla de madera de teka.
- Ajardinamiento de zonas con césped y plantas aromáticas.
- Tres unidades de duchas.
- Construcción de aparcamientos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, n.º 5, Valladolid, hallándose expuesto el expediente OZP/24054/07-ZA, para su examen en el mismo periodo de tiempo, en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero, Zamora, Avda. Tres Cruces, n.º 18, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de diciembre de 2007.—El Jefe de Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores. R-8515

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZAMORA
SANCIONES**

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros

recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo,

se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zamora, 25 de enero de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Miguel Moreno Sánchez.

ARTº=Artículo. RDL=Real Decreto Legislativo. RD=Real Decreto. SUSP=Meses de suspensión.
REQ=Requerimiento. PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
490402832758	A PASTOR	NO CONSTA	BENIDORM	23-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
490402858966	J MARCO	28989192	DENIA	22-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
490044007266	M MIHALACHE	X6554306L	HUERCAL OVERA	09-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
490402852952	M EVANGELISTA	X2725852Z	BURGOS	01-08-2007	300,00	3	RD 1428/03	048.	4	
490043953838	J TORRES	30441953	LUCENA	07-08-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
490402865831	J LOPEZ	76616543	SARRIA	09-10-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
499450103827	R SALA	38016237	COLMENAR VIEJO	13-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
499450099447	P GARDE	07243401	MADRID	13-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
490402825262	A LOPEZ DE CARRIZOSA	31485924	MADRID	28-04-2007	300,00	3	RD 1428/03	048.	4	
490043992674	A RODRIGUEZ	34729162	MADRID	04-11-2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
490450102256	F GARCIA	50675264	MADRID	28-04-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
490402827787	D GARCIA	52869735	MADRID	12-06-2007	300,00	3	RD 1428/03	048.	4	
490402827805	J CARMENA	02503952	PEZUELA DE TORRES	12-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
499450102884	T BETETA	07501511	SAN SEBASTIAN REYES	13-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
490043991438	V IGLESIAS	09351555	OVEDO	11-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
490043992236	C MARRA	76718046	XINZO DE LIMIA	14-10-2007	150,00		RD 772/97	016.4		
490402868376	C MARRA	76718046	XINZO DE LIMIA	14-10-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
490450086469	E SANCHEZ	46847558	PALMA MALLORCA	02-01-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
490043907191	M CHAAITANI	X1498772T	SILLEDA	08-10-2007	60,00		RD 2822/98	046.2		
499450101983	PROMOCIONES MECANOCASA SL	836878445	VIGO	13-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
490043901164	M FERNANDEZ	34904445	VIGO	11-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
490043850557	M PRADO	36130071	ZAMANS VIGO	25-08-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
490043920110	S RAMIREZ	70891722	ALDEATEJADA	23-08-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
490043941472	R LUCAS Y	07865767	NEGRILLA DE PALENCIA	07-08-2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
490043987502	J GARCIA	46715967	BENAVENTE	08-09-2007	600,00	2	RD 1428/03	020.1	4	
490043983170	L PEREZ	11890187	MANZANAL DEL BARCO	09-09-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
490043939088	G FLORICEL	12276823	MORALES DE TORO	01-08-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
490043972547	K STILYAN	X8588215S	TORO	20-09-2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
490043939441	A CASTILLO	75458860	TORO	14-10-2007	150,00		RD 1428/03	100.1	2	
499402805465	M REBELLADO	11893829	TRABAZOS	13-08-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
490043839781	R ALTARES	11716669	ZAMORA	01-09-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
490043927898	O BAILON	11972690	ZAMORA	30-07-2007	700,00		RDL 8/2004	002.1		

R-521

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ZAMORA SANCIONES

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indica, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días há-

biles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictará las oportunas Resoluciones.

Zamora, 25 de enero de 2008.-El Jefe Provincial de Tráfico, Miguel Moreno Sánchez.

ARTº=Artículo. RDL=Real Decreto Legislativo. RD=Real Decreto. SUSP=Meses de suspensión.
REQ=Requerimiento. PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
490043833699	J GARCIA	74491743	ELCHE	14-11-2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
499402842383	PICON ASOCIADOS DERECHO E	B82635277	MADRID	26-11-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
499043850190	PROGA IMPORT EXPORT SL	B83887711	MADRID	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
499450112786	F CAMACHO	X6789606Y	MADRID	31-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
499402863520	F JIMENEZ	02616559	MADRID	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
499043987376	J JIMENEZ	02879737	MADRID	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
499402863593	J ESCOBAR	51953913	MADRID	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
499402863155	F CORREA	51886597	TORREJON DE ARDOZ	26-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
490043907361	F MOTOS	11700164	MARIN	12-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
490043956864	D CERRERUELA	46511050	MARIN	13-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
499402856527	B REY	36063032	VIGO	19-11-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
490044011026	CASAS DE MADERA SEVILLA SL	B91497651	MAIRENA DEL ALJARAFA	17-11-2007			RD 2822/98	018.1		(1)
490043845756	GARLO FOTO SL	B49139678	BENAVENTE	25-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
490043943330	A CASTILLO	75458860	TORO	23-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		

R-520

III. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

TORO

Anuncio

Por MATINSREG, S.L. se ha solicitado licencia municipal ambiental para "Instalación solar fotovoltaica de 10 KW que será emplazada en Ctra. de la Estación, n.º 35 de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo estará a disposición del público en las oficinas de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento (C/ Concepción, n.º 3).

Toro, 2 de enero de 2008.-El Concejal de Obras y Urbanismo.

R-149

MICERECES DE TERA

Anuncio

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Germán Boya Turiel, para la "Explotación de porcino", sita en polígono 1, parcela 714, de Aguilar de Tera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Micereces de Tera, 14 de mayo de 2007.-El Alcalde.

R-3559

MICERECES DE TERA

Anuncio

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Graciniano Turiel Prieto, para la "Explotación de ovino", sita en polígono 501, parcela 1.019, de Aguilar de Tera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Micereces de Tera, 14 de mayo de 2007.-El Alcalde.

R-3560

MICERECES DE TERA

Anuncio

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Celedonio Díez Furones, para la "Explotación de porcino", sita en Travesía Ayuntamiento, n.º 25, de Micereces de Tera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún

modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Micereces de Tera, 14 de mayo de 2007.–El Alcalde.

R-3561

MICERECES DE TERA

Anuncio

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Isaías Furones Furones, para la "Explotación de ovino", sita en Travesía Ayuntamiento, s/n (antes polígono 501, parcela 1.156), de Micereces de Tera, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Micereces de Tera, 14 de mayo de 2007.–El Alcalde.

R-3562

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2007, "El Proyecto constructivo de un emisario y E.D.A.R", en esta localidad el cual está redactado por la empresa GMIngeniería, S.L., siendo autor material del mismo el Sr. Ingeniero don Fidel González Camacho, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de dos millones ochenta y un mil seiscientos ochenta y seis euros con treinta y tres céntimos, (2.081.686,33 euros), se somete a información pública, por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuáles pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento, por cuantas personas tengan interés en ello, pudiendo formular las reclamaciones pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse reclamación en el citado término.

Santa Cristina de la Polvorosa, 29 de enero de 2008.–El Alcalde.

R-518

FUENTE ENCALADA

Anuncio

Elección de Juez de Paz

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Jueces de Paz, se hacer saber que el 14 de julio de 2008 finaliza el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Castilla y León, el nombramiento de persona idónea para desempeñar dicho cargo, entre las que, reuniendo los requisitos legales,, así lo soliciten con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-*Requisitos:*

– Ser español.

– Ser mayor de edad.

– Residir en el municipio.

– No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segunda.-*Documentación:* La solicitud, que será facilitada en Secretaría, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

– Fotocopia del D.N.I.

– Certificado de empadronamiento.

– Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Tercera.-*Plazo de presentación:* 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.-*Lugar de presentación:* En Secretaría, en horario de oficina, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el art. 38 de la LRJ-PAC.

Fuente Encalada, 22 de enero de 2008.–El/la Alcalde/sa.

R-517

PERERUELA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2, del Presupuesto General en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el art. 169, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por Capítulos, son las siguientes:

SUPLEMENTOS Y/O CONCESIONES

Capítulo 6	60.000 euros
<i>Suman (1)</i>	<i>60.000 euros</i>

FINANCIACION

Con cargo al remanente líquido de Tesorería, liquidación del Presupuesto General de 2006	60.000 euros
<i>Total = (1)</i>	<i>60.000 euros</i>

Pereruela, 19 de diciembre de 2007.–El Alcalde.

R-516

PERERUELA**Edicto**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2007, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1, del Presupuesto General en vigor.

Expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles no se han presentado reclamaciones, por lo que de conformidad con el acuerdo de aprobación y lo previsto en el art. 169 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos por Capítulos, son las siguientes:

SUPLEMENTOS Y/O CONCESIONES

Capítulo 1	23.213,04 euros
Capítulo 2	37.040,00 euros
Capítulo 6	2.300,00 euros
<i>Suman (1)</i>	<i>62.553,04 euros</i>

FINANCIACION

Con cargo al remanente líquido de Tesorería, liquidación del Presupuesto General de 2006	43.014,00 euros
Con cargo a nuevos o mayores ingresos	19.539,04 euros
<i>Total = (1)</i>	<i>62.553,04 euros</i>

Pereruela, 19 de diciembre de 2007.—El Alcalde. R-515

SAN MIGUEL DEL VALLE**Anuncio**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2008, el Proyecto de obras denominado "Proyecto de pavimentación, abastecimiento y saneamiento en San Miguel del Valle", redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Lorenzo Rodríguez Huerga, con un presupuesto de 46.341,25 euros. Se expone al público en las oficinas municipales por espacio de veinte días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

San Miguel del Valle, 25 de enero de 2008.—El Alcalde.

R-514

MUELAS DEL PAN**Anuncio**

Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico

Proyecto: Variante por cambio de posición de entrada en S.T. de Ricobayo (apoyo 124 a pórtico) de la línea aérea A.T. simple circuito a 220 KV de S.T. de Peña Nebina a S.T. de Ricobayo.

Promotor: Energías Renovables de Ricobayo, en su nombre don Félix Rivas Anoro.

Ubicación: Término municipal del Ayuntamiento de Muelas del Pan.

Exposición pública: 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el diario La Opinión de Zamora (se contarán a partir del último anuncio que de los dos referidos se publique).

Lugar de examen y reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles.

Normativa: Artículo 25-2-B de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Muelas del Pan, 17 de enero de 2008.—El Alcalde. R-349

ASTURIANOS**Anuncio**

Doña María Jesús Rascón Rodríguez, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de instalación de maquinaria en local existente para elaboración embotellado y venta de vinos con la mención "Vino de la Tierra de Castilla y León", polígono 1, parcelas 68 y 118, en la localidad de Asturianos (Zamora).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asturianos, 29 de noviembre de 2007.—El Alcalde en funciones.

R-325

ASTURIANOS**Anuncio**

Por don Miguel Vega García, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a "Explotación de ganado ovino", en C/ Lagarejos, 13, de la localidad de Riocoñejos de este Ayuntamiento de Asturianos (Zamora).

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, en la

Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asturianos, 15 de enero de 2008.—El Alcalde. R-276

ASTURIANOS

Anuncio

Por don Antonio Monterrubio Rodríguez, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a “Explotación de ganado ovino”, en Camino Vereda, polígono 16, parcela 178-179, de la localidad de Asturianos de este Ayuntamiento de Asturianos (Zamora).

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asturianos, 15 de enero de 2008.—El Alcalde. R-275

ASTURIANOS

Anuncio

Por don Daniel Gallego Chimeno, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a “Explotación de ganado ovino”, en C/ Escuelas, 3-bis, de la localidad de Entrepeñas de este Ayuntamiento de Asturianos (Zamora).

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asturianos, 15 de enero de 2008.—El Alcalde. R-274

PEDRALBA DE LA PRADERIA

Anuncio de apertura de información pública

Solicitada licencia ambiental conforma a la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, por don Herminio Montero Fernández, para la explotación de Canteras denominada “Las Salgueras”, en el polígono 14, parcelas 75, 76, 77, 78 y 90 y polígono 9, parcelas 280, 281 y 285, de este municipio de Pedralba de la Pradería, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Pedralba de la Pradería, 21 de enero de 2008.—El Alcalde.

R-372

BRIME DE URZ

Anuncio

Aprobado el padrón del IMVTM correspondiente al presente ejercicio de 2008, permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado libremente por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Brime de Urz, 23 de enero de 2008.—El Alcalde. R-397

TORREGAMONES

Anuncio

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia para la legalización de una explotación ganadera de caprino solicitada por D. Santiago Barrios Alfonso en la C/ Travesía Peña Quebrada, n.º 1-A, en el término de Torregamones (Zamora).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que todos aquellos que lo consideren oportuno puedan examinar dicho expediente y formular las observaciones que estime pertinentes.

Torregamones, 8 de enero de 2008.—El Alcalde. R-256

TORREGAMONES

Anuncio

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia para la legalización de una explotación ganadera de porcino solicitada por doña Ascensión Fernando Nieto en la calle Travesía la Cuesta, n.º 3, en el término de Torregamones (Zamora).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que quien se considere afectado

tado de alguna manera por esta actividad, pueda examinar dicho expediente y formular las observaciones que estime pertinentes.

Torregamones, 8 de enero de 2008.—El Alcalde. R-255

TORREGAMONES

Anuncio

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia para la legalización de una explotación ganadera de vacuno solicitada por D. Antonio Barrios Barrios en la calle el Santo, n.º 4, en el término de Torregamones (Zamora).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por esta actividad, pueda examinar dicho expediente y formular las observaciones que estime pertinentes.

Torregamones, 8 de enero de 2008.—El Alcalde. R-254

TORREGAMONES

Anuncio

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia para la legalización de una explotación ganadera de vacuno solicitada por doña Isabel Pascual Pascual en la calle Carrilisbuena, n.º 43, en el término de Torregamones (Zamora).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por esta actividad, pueda examinar dicho expediente y formular las observaciones que estime pertinentes.

Torregamones, a 8 de enero de 2008.—El Alalad. R-253

TORREGAMONES

Anuncio

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia para la legalización de una explotación ganadera de vacuno solicitada por doña María Josefa Alfonso Domingo en la calle Carrilisbuena, n.º 27, en el término de Torregamones (Zamora).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por esta actividad, pueda examinar dicho expediente y formular las observaciones que estime pertinentes.

Torregamones, a 8 de enero de 2008.—El Alcalde. R-252

TORREGAMONES

Anuncio

A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia para la legalización de una explotación ganadera de vacuno solicitada por D. José Miano Miano en la calle Carrilisbuena, n.º 49, en el término de Torregamones (Zamora).

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por esta actividad, pueda examinar dicho expediente y formular las observaciones que estime pertinentes.

Torregamones, 8 de enero de 2008.—El Alcalde. R-251

MAYALDE

Anuncio

Estando próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se procede por el Ayuntamiento a anunciar la plaza para que sea cubierta.

Todas las personas interesadas que deseen presentar solicitud deberán ajustarse a las siguientes bases:

– *Requisitos:*

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio del Juzgado de Paz.
- No estar incurso en las causas de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad de los artículos 389 a 397 de la misma Ley.

– *Plazo de presentación de solicitudes:* Durante veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

– *Lugar de presentación:* Las solicitudes se presentarán, acompañadas del Documento Nacional de Identidad, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

– *Nombramiento:* El Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 101.2 de la LOPJ, es el órgano competente para proceder al nombramiento de Juez de Paz, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Mayalde, 22 de enero de 2008.—El Alcalde. R-394

AYOO DE VIDRIALES**Edicto**

De conformidad con el art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo provisional de Modificación de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras que se citan, se publica el acuerdo definitivo, así como su texto íntegro tal y como figura en el anexo de este anuncio.

– *Régimen de recursos:* Contra su aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo (Art. 19 TRLRHL y 113 LRBRL), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Art. 10.1.b LRJCA), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación (Art. 46.1 LRJCA), todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno (Art. 58.2 y 89.3 LRJAP y PAC).

ANEXO**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO**

Modificación del artículo 5, apartado primero, que queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 5. *Cuota tributaria.*

1.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará aplicando la siguiente tarifa:

- Por alcantarillado o contador del servicio de abastecimiento de aguas existente: 10,00 euros/año.
- Los derechos de acometida se fijan en 50,00 euros.

Entrada en vigor: Las modificaciones de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ayoó de Vidriales, 21 de enero de 2008.–El Alcalde.

R-432

AYOO DE VIDRIALES**Anuncio de elección de Juez de Paz**

De conformidad con dispuesto en el Reglamento de Jueces de Paz se hace saber que con motivo de la vacante producida con fecha 16 del diciembre de 2007 finalizó el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de persona idónea para desempeñar dicho cargo, entre las que, reuniendo los requisitos legales, así lo soliciten con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el Municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del poder Judicial.

Segunda.- Documentación: La solicitud, que será facilitada en Secretaría, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar el cargo.

Tercera.- Plazo de presentación: Treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.- Lugar de presentación: En Secretaría, en horario de oficina, o por cualquiera de los procedimientos determinados en el Art. 38 de la LRJ-PAC.

Ayoó de Vidriales, 21 de enero de 2008.–El Alcalde.

R-431

VILLALCAMPO**Anuncio**

Modificación del régimen de indemnizaciones, retribuciones y asistencias de miembros de la Corporación Local de este Ayuntamiento de Villalcampo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley /85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villalcampo, adoptado en sesión plenaria de 11 de enero de 2008, por el que se aprueba la Modificación del Régimen de indemnizaciones, retribuciones y asistencias de miembros de la Corporación Local de este Ayuntamiento de Villalcampo, acuerdo que ha supuesto la aprobación, por mayoría, de la propuesta sometida dicho órgano plenario con el siguiente contenido, manteniéndose en vigor el citado régimen en los demás aspectos no afectados por el presente acuerdo:

"Propuesta de modificación del régimen de indemnizaciones, retribuciones y asistencias de miembros de la Corporación Local de Villalcampo:

a) Asignaciones por asistencias, tanto a sesiones plenarias como sesiones o reuniones de la Comisión Especial de Cuentas, en funciones de tal o de Mesa de Contratación: Elevar de 30 euros a 50 euros.

b) Remuneraciones del Alcalde, así como del Primer Teniente Alcalde cuando ejerce y mientras ejerce de Alcalde: Elevar de 322,44 euros brutos mensuales a 382,44 euros;

c) Remuneración bruta por dedicación parcial del Segundo Teniente Alcalde, por la Delegación Específica conferida en su día por la Alcaldía: 127,48 euros mensuales, un tercio de la anterior, sin perjuicio de la percepción derivada del ejercicio del cargo de Alcalde cuando lo ejerza en funciones o en sustitución y mientras dure dicho ejercicio.

Mantener el resto del régimen aprobado en su día".

Villalcampo, 24 de enero de 2008.–La Alcaldesa en funciones.

R-437

VILLALCAMPO**Anuncio**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de crédito extraordinario o/y suplemento de crédito número 1/2008, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 24 de enero de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1. del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente numerados en el número 2, de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villalcampo, 25 de enero de 2008.—La Alcaldesa en funciones. R-438

VILLALCAMPO**Edicto**

Por el presente se anuncia la exposición al público, en este Ayuntamiento de Villalcampo, de los documentos que luego se indica, una vez aprobados inicialmente por esta Alcaldía con fecha 28 de diciembre de 2007, al objeto de que durante el plazo de veinte días los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportuno realizar, y a fin de evitar en lo posible la demora en la cobranza de dicho tributo correspondiente a devengos del año anterior, significando que en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobada con carácter definitivo.

- *Documentos que se citan:*
- Padrón fiscal de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua del segundo trimestre de 2007.
- Padrón fiscal de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua del tercer trimestre de 2007.

Villalcampo, 25 de enero de 2008.—La Alcaldesa en funciones. R-440

FUENTES DE ROPEL**Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15-01-2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prestó aprobación provisional a las siguientes ordenanzas fiscales

reguladoras del precio público por utilización de la Piscina Municipal.

Dicho acuerdo provisional, así como sus ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Ropel, 23 de enero de 2008.—El Alcalde.

R-505

VILLANUEVA DE CAMPEAN**Anuncio de vacante de jueces de Paz titular y sustituto en Villanueva de Campeán**

Estando próximo a vencer el mandato del Juez de Paz titular y del Juez de Paz sustituto de este municipio, se procede por el Ayuntamiento a anunciar ambas plazas para que sean cubiertas.

Todas las personas interesadas que lo deseen podrán presentar sus solicitudes de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio en donde tenga el domicilio el Juzgado de Paz.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría Municipal adjuntando copia del Documento Nacional de Identidad.

El Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 101.2 de la LOPJ, es el órgano competente para proceder al nombramiento del Juez de Paz titular y del sustituto, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legalmente establecidas, así lo soliciten.

Villanueva de Campeán, 21 de enero de 2008.—El Alcalde.

R-491

FUENTESPREADAS**Edicto**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de los siguientes padrones de arbitrios municipales:

- Padrón de contribuyentes sujetos al pago de la tasa del servicio de recogida domiciliar de basura, correspondiente al ejercicio de 2007.
- Padrón de contribuyentes sujetos a tributar por los siguientes arbitrios: Ocupaciones y obras de 2007.
- Padrón del arbitrio de alcantarillado, enganches y desagües de 2007.

- Padrones de agua primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2007.
- Padrón de tránsito de ganados y perros de 2007.
- Padrón del IVMT de 2008.

Dichos padrones se expondrán al público por el plazo de veinte días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las dependencias del Ayuntamiento, con objeto de oír reclamaciones por parte de los interesados, y si no existiesen reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentespreadas, 28 de enero de 2008.-El Alcalde. R-490

GALLEGOS DEL RIO

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del establecimiento de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ordenanza reguladora de la tasa por Cementerio Municipal

FUNDAMENTO LEGAL Y NATURALEZA.

Artículo 1.- En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la CE y por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19, en relación con el art. 20 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por Cementerio Municipal, que se registrá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado R.D.L. 2/2004.

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de los Cementerios municipales, tales como asignación en régimen de cesión de espacios o parcelas de terreno en tierra, de panteones o sepultura "en bruto", y de nichos, en el caso de que se construyeran, para enterramientos, permisos de construcción de panteones y sepulturas, ocupación de dichos panteones y sepulturas, reducción, incineración, movimientos de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria y mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

SUJETOS PASIVOS.

Artículo 3.- Son sujetos pasivos de la presente tasa, en con-

cepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de cementerio municipal, tal y como se ha descrito en el Artículo precedente.

RESPONSABLES.

Artículo 4.1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la ley General Tributaria.

Artículo 4.2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de las quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la referida Ley General Tributaria.

EXENCIONES SUBJETIVAS.

Artículo 5.- Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

-Los enterramientos de los asilados procedentes de la beneficencia.

-Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad

-Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

Dichos enterramientos e inhumaciones serán realizados "en tierra" en la denominada parte vieja del cementerio que corresponda y sujetos a la roda tradicional en cuanto al orden de ubicación de dichos enterramientos.

NORMAS DE GESTION.

Artículo 6.- En la denominada parte vieja de los cementerios, su utilización para enterramientos seguirá siendo realizada conforme a las costumbres y tradiciones vigentes hasta la fecha, esto es, los enterramientos a realizar en las mismas seguirán en cuanto a los lugares de ubicación de cada enterramiento el sistema tradicional de "la roda".

Artículo 7.- Ordenación de la denominada parte nueva de los cementerios: En el momento de la construcción de las sepulturas se respetarán las medidas mínimas establecidas en el art. 40 del Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la Policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, esto es, 2,20 metros de largo, 0,80 metros de ancho y 2 metros de profundidad; con un espacio entre fosas de 0,50m.

Artículo 8.- El derecho que se adquiere, mediante el pago de la tarifa establecida, no es el de la propiedad física del terreno o parcela en tierra ni del panteón o sepultura asignados en régimen de cesión, que mantendrán su carácter demanial, por o que en ningún caso podrán ser objeto de cesión o transmisión a terceras personas ya sea gratuita u onerosamente, sino el derecho de conservación a perpetuidad de los restos inhumados en dichos espacios, el denominado "derecho funerario", entendida dicha perpetuidad como un máximo de 99 años, al fin de cuyo plazo revertirá al Ayuntamiento.

Lo establecido en el párrafo anterior será igualmente aplicable en el caso de que por los posibles beneficiarios de dicha cesión se decida, previos los trámites correspondientes, construir una sepultura sobre dicho terreno o completar la ejecución

o adorno u ornamentación de las sepulturas en bruto, actuaciones que en todo caso habrían de hacer a su cuenta y riesgo y a su costa, bien entendido que transcurrido el plazo de 99 años establecido en el párrafo precedente el objeto de la cesión revertería al Ayuntamiento.

Ello no obstante, por los beneficiarios, herederos o causahabientes podrá ser solicitada una nueva cesión a la finalización del plazo inicialmente establecido.

CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 9.- La cuota tributaria de la presente tasa se determinará en función de la siguiente tarifa:

Concepto y euros.

- Cesión de panteón en el Ayuntamiento de Gallegos del Río: 751,26 euros.
- Cesión de sepultura en el Ayuntamiento de Gallegos del Río: 180,00 euros.

DEVENGO.

Artículo 10.- La tasa se devenga en el momento en que se solicite el servicio pretendido.

DECLARACION, LIQUIDACIÓN E INGRESO.

Artículo 11.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada una vez que se haya prestado dicho servicio para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazo señalados en el Reglamento General de Recaudación.

INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 12.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que pudieran corresponderles en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Gallegos el Río, 22 de enero de 2008.-La Alcaldesa.

R-489

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ZAMORA NUMERO UNO

N.I.G.: 49275 4 0100113/2006.

N.º de autos: Dem. 108/2006.

Ejecución: 92/2006.

Materia: Ordinario.

Demandada: Ecar, Ebanistas y Carpintero, S.L.L.

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Zamora.

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, registrado con el n.º 108/06, ejecución n.º 92/06, a instancias de AVELINO JOSÉ FERNÁNDEZ HIDALGO, contra la empresa ECAR, EBANISTAS Y CARPINTERO, S.L.L., en reclamación sobre cantidad, en providencia de esta

fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bines que se subastan y valoración

1.- URBANA, parcela D1, en casco urbano de la localidad de Santa Cristina de la Polvorosa, con una superficie de 130 m2; inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al Tomo 2.087, Libro 60, Folio 205, n.º registral 8.079, tasada poricialmente en 39.486,66 euros.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en C/ Regimiento Toledo, n.º 39, 3.º A, en PRIMERA y ÚNICA SUBASTA el día 27 DE MARZO DE 2008.

Se celebrará a las 11 horas de la mañana. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese la misma, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y además deberán depositar previamente en la Cuenta abierta por este Juzgado en el BANESTO, Oficina Principal de Zamora, con el núm. 4839/0000/64/0108/06, el 30% del valor del lote por el que vayan a pujar, lo que acreditarán en el momento de la subasta mediante la presentación del correspondiente resguardo (art. 647.1 L.E.C. y art. 669 de la L.E.C.).

Aprobado el remate, se devolverán las cantidades depositadas por los postores excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.- Sin embargo, si los demás postores lo solicitan, también se mantendrán a disposición del Tribunal las cantidades depositadas por ellos, para que, si el rematante no entregase en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas (art. 652 de la L.E.C.).

Quiebra de la subasta. Si ninguno de los rematantes a que se refiere el párrafo anterior consignase el precio en el plazo señalado o si por culpa de ellos dejase de tener efecto la venta, perderán el depósito que hubieran efectuado y se procederá a nueva subasta, salvo que con los depósitos constituidos por aquellos rematantes se pueda satisfacer el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas (art. 635. de la L.E.C.).

TERCERA: En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BANESTO, Oficina Principal de Zamora, con el núm. 4839/0000/64/0108/06, la cantidad antes señalada. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el/la

Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del Acto de Subasta.

CUARTA: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar cantidad alguna (art. 647.2 de la L.E.C.).

QUINTA: Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, el Tribunal, mediante Auto, aprobará el remate a favor del mejor postor (art. 670.1 de la LEC.).

SEXTA: Si sólo se hiciesen posturas superiores al 70% del avalúo pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio alzado, se harán saber al ejecutante, que, en los cinco días siguientes, podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 70% del avalúo. Si el ejecutante no hiciese uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas (art. 670.3 de la L.E.C.).

SÉPTIMA: Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% del avalúo, podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación, o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la derecha satisfacción del derecho del ejecutado. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación de los bienes por la mitad de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de Tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá, a la vista de las circunstancias del caso, lo procedente sobre la aprobación del remate (art. 670.4 de la L.E.C.).

OCTAVA: Si en el acto de la subasta no hubiese ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos.- Cuando el acreedor en el plazo de veinte días, no hiciese uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado (art. 671 de la L.E.C.).

NOVENA: Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Tribunal, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.- La misma facultad tendrá el ejecutante en el caso de que se solicite la adjudicación de los bienes embargados con arreglo a lo previsto en esta Ley.

DÉCIMA: Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiese varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 262 de la L.P.L.).

UNDÉCIMA: El rematante habrá de consignar el importe de dicha postura, menos el del depósito, en el plazo de diez/veinte días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) y, realizada esta consignación, se le pondrá en posesión de los bienes. Si fuera el ejecutante quien hiciese la mejor postura, igual o superior al 70% del avalúo, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial, a la liquidación de lo que se deba por principal e intereses, y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese, en el plazo de diez días, a resultas de la liquidación de costas.

DUODÉCIMA.- Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, dónde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros; y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiese, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Zamora, a seis de junio de dos mil siete.-El Secretario Judicial.

R-426

ZAMORA NUMERO UNO

NIG 49275 4 0100620/2007.
N.º de autos 610/2007.
Materia: Despido.

Cédula de notificación

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social de Zamora y su provincia.

Doy fe de que en los autos tramitados en este Juzgado bajo el número 610/07, seguidos a instancias de Rubén García Martín contra Pablo Riesco Viñas, en reclamación por despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Auto. En Zamora, a veinticinco de enero de dos mil ocho. Parte dispositiva.-Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Rubén García Martín con la empresa Pablo Riesco Viñas, con efectos de 21/12/07, condenando a la empresa a que abone al trabajador la cantidad de 2.117,40 euros en concepto de indemnización. Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla.-Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 104.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. La Ilma. Sra. Magistrada doña María Isabel Blanco León. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Pablo Riesco Viñas, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente por duplicado en Zamora, a veinticinco de enero de dos mil ocho.-El Secretario.

R-497

ZAMORA
NUMERO UNO

NIG 49275 4 0100876/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Jiménez Vargas.

Demandados: Adolfo Prada Servicios Logísticos, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Edicto

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Zamora.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Jiménez Vargas contra Adolfo Prada Servicios Logísticos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, reclamación de cantidad, registrado con el número 855/2007, se ha acordado citar a Adolfo Prada Servicios Logísticos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2008, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle del Regimiento Toledo, 39-3.º A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Adolfo Prada Servicios Logísticos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintitrés de enero de dos mil ocho.—El Secretario Judicial. R-472

ZAMORA
NUMERO UNO

NIG 49275 4 0100868/2007.

N.º de autos: Demanda 847/2007 y 848/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María Fernández Veleo, Isabel Mato González.

Demandados: Indage, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Edicto

Don Julio Escribano Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Zamora.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Fernández Veleo, Isabel Mato González contra Indage, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, reclamación de cantidad, registrado con los números 847/2007 y 848/2007, se ha acordado citar a Indage, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de mayo de 2008 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle del Regimiento Toledo, 39-3.º A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Indage, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintitrés de enero de dos mil ocho.—El Secretario Judicial. R-471

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ZAMORA
NUMERO UNO

N.I.G.: 49275 1 0002676/2007.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 524/2007.

Sobre otras materias.

De Unió de créditos Inmobiliarios, S.A.

Procurador: Juan Manuel Gago Rodríguez.

Contra don Cristian Martín Barrios.

Procurador: Sin profesional asignado.

Edicto

Doña Rosa Cando García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zamora.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 524 /2007 a instancia de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS S.A. contra CRISTIAN MARTIN BARRIOS , se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

PISO NUMERO 12, ,que es una vivienda de tipo C, emplazada en la cuarta y última planta del edificio, en el lado derecho del mismo al interior, con entrada en la cuarta meseta de la escalera en la puerta de la derecha de las restantes que hay en dicha meseta. Tiene una superficie útil de Sesenta y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de aseo, cuarto de estar-comedor, dos dormitorios y cuarto trastero.

LINDES: Derecha, con la finca de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca y vuelo de patio interior de luces derecho; izquierda, con piso número once y vuelo de la terraza aneja al piso número tres; y Fondo, con citado vuelo de la terraza y Plaza de Santa Eulalia; y Frente, con vuelo de patio de luces derecho, finca de Jesús Villalba y hueco de escalera.

Dichos linderos son según se mira a la casa desde la calle San Andrés. Es primera planta la que está inmediatamente encima de la baja.

CUOTA: Cinco centésimas y cincuenta centésimas de otra.

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zamora, al tomo 1.906, libro 569, folio 225, finca número 28.908.

VALORACIÓN A EFECTOS DE SUBASTA: 145.267,20 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en la calle del Riego, 5 2.ª planta, el día 15-4-08 a las 10 horas.

Condiciones de la subasta

Primera. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta n.º 4835/0000/06/0524/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuese inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

Quinta. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicase a su favor.

Séptima. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Octava. El presente Edicto sirve de notificación a los demandados en el caso de que no pudiera ser practicada la notificación a los mismos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiese señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Zamora, a diez de enero de dos mil ocho.—La Secretaria Judicial. R-183

ZAMORA NUMERO DOS

NIG 49275 1 0004394/2007.

Procedimiento: Concurso abreviado 1/2008.

Deudor: Estación de Servicios Fontanillas, S.L.

Abogado: Marta Rodríguez Valdesogo.

Procurador: Enrique Alonso Hernández.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zamora, con funciones de Derecho Mercantil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º Que en el procedimiento número 1/2008, por auto de fecha once de enero de dos mil ocho, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Estación de Servicios Fontanillas, S.L., con domicilio en la localidad de Fontanillas de Castro (Zamora), Carretera Gijón-Sevilla, s/n, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en referida localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el “Boletín Oficial del Estado”, BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico “La Opinión de Zamora”.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

En Zamora, a dieciséis de enero de dos mil ocho.—El/la Secretario/a Judicial. R-280

ZAMORA NUMERO TRES

N.I.G.: 49275 1 0300815/2006.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 332/2006.

Sobre otras materias.

De Banco Popular Español.

Procurador: Miguel Ángel Lozano de Lera.

Contra Vega Estudio's Técnicos, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Edicto

Don Manuel González García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Zamora.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 332 /2006 que se sigue en este Juzgado a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL representado por don Miguel Angel Lozano de Lera contra VEGA ESTUDIOS TECNICOS, S.L., en reclamación de 1.330.125,02 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 100.000 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La subasta se celebrará el próximo día 18 de marzo a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle del Riego, número 5, conforme con las siguientes

Condiciones:

1.ª La finca hipotecada número 279 del Plano General; rústica, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de “Las Heras”

Ayuntamiento de Fresno de la Ribera (Zamora) que linda: Norte con Custodio Legido Legido (finca 280); sur, con camino de servicio y zona excluida; este, con Román González Carrazo (finca 278), Francisco González Carazo (finca 277) y camino de servicio; y oeste, con zona excluida y finca 280.- Tiene una superficie de 89 áreas y 90 centiáreas- Indivisible.

Se encuentra inscrita al Tomo 1.863, Libro 29, Folio 89, Finca de Fresno de la Ribera n.º 2.265, que ha sido valorada en 1.475.000 euros a efectos de subasta.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad, agencia n.º BANESTO, cuenta n.º 4840 0000 05 332 06, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hiciesen.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta

10.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Zamora, a diecisiete de enero de dos mil ocho.-El Secretario.

ZAMORA NUMERO TRES

N.I.G.: 49275 1 0004057/2007.
Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 778/2007.

Sobre OTRAS MATERIAS.
De don LUIS MARTIN SANTIAGO.
Procurador don MARIANO LOBATO HERRERO.

Edicto

Don Gregorio Galindo Alamán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Zamora.

Hago saber: Que este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 778/2007, a instancia de don Luis Martín Santiago, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Urbana: casa, sita en el casco de Villaralbo, en la Calle del Ochavo, número 5, tiene corral y diferentes habitaciones con algunos sobrados y una extensión superficial de treinta y siete metros de largo por cuatro y medio de ancho, o sea, ciento sesenta y seis metros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, corral de Primo de la Fuente, antes Zacarías Jambrina; Espalda, Santiago Martín Hernández; Izquierda, el mismo Santiago Martín; y Frente, Calle del Ochavo, por donde tiene entrada principal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Higinio Alonso Guerrero, y causahabientes como personas de las que procede la finca para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Zamora, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.-El Magistrado-Juez. El/la Secretario.

R-326